



CM
2020-00254-00 (Imposición servidumbre)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho el presente proceso VERBAL de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE promovido por ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., a través de apoderada judicial y en contra de MARIA DEL TRANSITO JIMENEZ PARRA Y OTROS, a fin de decidir respecto de memorial presentado por la apoderada demandante Dra. DIANA MARCELA CESARINO VARGAS en el que sustituye poder.

Igualmente fue adjuntada la consignación para tener como pago de la Indemnización de Perjuicios por la Imposición de la Servidumbre.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la Dra.. LAURA JIMENA DIAZ GARCIA, abogada con T. P. No. 316.439 del C. S.J, como apoderada sustituta de la Dra. DIANA MARCELA CESARINO VARGAS, en los términos y efectos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER la consignación realizada por la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$15.753.818,00), como pago de la indemnización de perjuicios por la imposición de la servidumbre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ